



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

25 JUN 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO Nº 001336 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 24 de junio de 2024, presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n° 65.214.177-3, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “**Expo-Feria Vacaciones de Invierno**”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n°65.214.177-3, para la instalación y funcionamiento de “**Expo-Feria Vacaciones de Invierno**”, con 20 expositores, a realizarse los días **miércoles 03, jueves 04, viernes 05 y sábado 06 de julio de 2024**, desde las 10:00 hasta las 23:00 hrs. del mismo día, en **Plaza 7 Fundaciones por calle Lautaro** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION, TIMBRES Y MADERITAS
2	NABOR AGURTO OCARES		ARTESANIA EN PIEDRA Y MADERA
3	JORGE CISTERNA QUINTANA		ARTESANIA EN CUERO
4	MARIA CANALES BELMAR		ARTESANIA AGROELABORADOS
5	CAROL VENEGAS SAAVEDRA		TEJIDOS Y ACCESORIOS EN TELA
6	YESSICA SOTO CONTRERAS		COSMETICA NATURAL Y CHOCOLATERIA
7	MARGOT MARISIO ECHEVERRIA		BANQUETERIA, RESPUESTERIA, ENTRE OTROS
8	GONZALO SANCHEZ HURTADO		ARTESANIA
9	CARLOS BECERRA MORALES		ART. EN METALES, PLATA, ALPACA, OTROS
10	KARLA RIOS SAN MARTIN		LOZA Y DECORACION PINTADA A MANO
11	CYNTHIA BUSTOS GALLEGO		SOUVENIR EN MADERA, LANAS Y PLANTAS
12	ZUDELINA OCAREZ GUTIERREZ		PLANTA, ATRAPASUEÑOS Y JOYAS
13	MARISOL LAGOS HERRERA		RECLICADO, ARTESANIA Y VELLON
14	LUCIA BENAVIDES SAEZ		ART. EN MADERA Y AGROELABORADOS
15	ELBA SANDOVAL TAPIA		GRABADO Y DECORACION HOGAR
16	MARIA BELTRAN CIFUENTES		TEJIDOS A CROCHET Y ACCESORIOS
17	LEYMI MALDONADO BELTRAN		SUBLIMACION, PAPELERIA Y RECUERDOS
18	ROXANA VILLALON RIQUELME		ACCESORIOS, MERMELADAS, REPOSTERIA Y TEJIDOS
19	ANA ESTRADA CARRASCO		ACCESORIOS NIÑAS, DELANTALES Y OTROS
20	ANA MILLAMAN FIGUEROA		MERMELADA, MERKEN Y TELAR

2. Esta actividad estará con rebaja del 60% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohibíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes

El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl / Fono 657083